

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las diez horas del día cinco de julio de dos mil veintidós, reunidos en el Salón de Plenos “Benito Juárez” del Supremo Tribunal de Justicia del Estado los Ciudadanos Magistrados Horacio Ortiz Renán, Alejandro Alberto Salinas Martínez, Javier Castro Ormachea, David Cerda Zúñiga, Jorge Alejandro Durham Infante, Hernán de la Garza Tamez, Gloria Elena Garza Jiménez, Mauricio Guerra Martínez, Noé Sáenz Solís y Omeheira López Reyna, bajo la presidencia del primero de los nombrados, a quien por turno así correspondió, en Sesión Ordinaria que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario General de Acuerdos pasó lista de asistencia, y habiendo quórum el Magistrado Presidente declaró abierta la Sesión. Se acordó igualmente dispensar la lectura de las actas relativas a las Sesiones Plenaria Ordinaria y Extraordinaria celebradas ambas el día veintiocho de junio de dos mil veintidós, por haber sido turnadas con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobaron por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario General de Acuerdos dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

1.- Oficio 23010/2022 del veintiocho de junio de dos mil veintidós, del Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica por sus puntos resolutivos la sentencia que sobresee respecto de algunos actos, niega el amparo respecto de otros y concede la protección constitucional en relación a diversa autoridad, en el Juicio de Amparo 1963/2021-V promovido por Salvador Leyva Morelos Zaragoza, Secretario Técnico de Combate a la Tortura, Tratos Crueles e Inhumanos del Instituto Federal de Defensoría Pública y en representación de Miguel Ángel Rodríguez

Martínez, contra actos de esta y otras autoridades.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde. Ahora bien, tomando en cuenta que únicamente se trasladan los puntos resolutive de la sentencia emitida por el Juez Segundo de Distrito del Centro Auxiliar de la Novena Región Judicial, con residencia en Zacatecas, Zacatecas; con el objeto de integrar adecuadamente el cuaderno de antecedentes y de estar en condiciones de conocer las consideraciones que motivaron el sobreseimiento decretado, así como la negativa, por un lado y la concesión, por el otro, de la protección constitucional solicitada por el quejoso; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 279 del Código Federa de Procedimientos Civiles, por oficio, se acordó solicitar comedidamente al Juez Primero de Distrito en el Estado, para que tenga a bien disponer se expida y remita a esta autoridad responsable, copia certificada de la aludida sentencia pronunciada dentro del cuaderno auxiliar 204/2022, deducido del presente juicio de garantías.-----

2.- Oficio 7171/2022 del diecisiete de junio de dos mil veintidós, del Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica que causó ejecutoria la sentencia que en una parte sobresee y en otra concede el amparo y protección solicitado, en el Juicio de Amparo 1077/2021-II promovido por Francisco Martínez Ramírez contra actos de esta y otras autoridades.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde.-----

3.- Oficio 17439/2022 del veintiocho de junio de dos mil veintidós, de la Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, mediante

el cual notifica que causó ejecutoria la sentencia que sobresee en el Juicio de Amparo 1737/2021 promovido por Abel Morales Arteaga contra actos de esta autoridad, dentro del expediente 5/2019 formado con motivo de la recusación interpuesta contra la entonces Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial; asimismo devuelve los autos que se remitieron adjuntos al informe justificado.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde. Ahora bien, tomando en cuenta que con el oficio que se provee, se devuelven los autos de los expedientes de recusación y de primera instancia, se dispuso acusar recibo a la autoridad federal para los efectos legales a que haya lugar.-----

4.- Oficio 7868/2022 del veinticuatro de junio de dos mil veintidós, de la Secretaria del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la sentencia que sobresee en el Juicio de Amparo 2153/2021 promovido por Gerardo Alfonso Sánchez Rojas contra actos de esta y otras autoridades, dentro del expediente 6/2022 formado con motivo de la excusa planteada por el Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y al respecto, de la sentencia transcrita se advierte actualizada la causal de improcedencia prevista en la fracción XXI, del artículo 61 de la Ley de Amparo, en la medida que mediante resolución dictada el uno de febrero de dos mil veintidós, se declaró que efectivamente el titular del Juzgado Segundo de Primera

Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial se encontraba en causa de impedimento, con lo que cesaron los efectos de la omisión reclamada.-----

5.- Oficio 7287/2022 del veintiocho de junio de dos mil veintidós, de la Secretaria del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la sentencia que sobresee en el Juicio de Amparo 158/2022 promovido por Gerardo Alfonso Sánchez Rojas contra actos de esta y otras autoridades, dentro del expediente 6/2022 formado con motivo de la excusa planteada por el Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y al respecto, de la sentencia transcrita se advierte actualizada la causal de improcedencia prevista en la fracción XXII, del artículo 61 de la Ley de Amparo, al haber cesado los efectos del acto reclamado, tomando en cuenta que mediante resolución del uno de febrero de dos mil veintidós, se determinó la existencia de la causal de impedimento en el juez de primera instancia, por lo que a pesar de la subsistencia del acto ya no surtiría efecto material y jurídico en perjuicio del impetrante.-----

6.- Oficio 10597/2022 del diez de junio de dos mil veintidós, del Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el recurso de revisión interpuesto contra la sentencia que sobresee en el Juicio de Amparo 1224/2021-III promovido por Raúl García López contra actos de esta y otra autoridad.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y al respecto, de la copia del

escrito de expresión de agravios se advierte, en lo medular, que el inconforme controvierte la consideración en la cual se establece que la resolución reclamada al Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial con residencia en Reynosa sólo tiene efectos intraprocesales, en razón de que al confirmar el auto recurrido en revocación donde determinó que no había lugar a proveer la petición de anunciar el inventario y avalúo, llevó a que se le removiera del cargo de albacea; escrito de agravios con los que se ordenó se corriera traslado a las partes y que fuera remitido en su oportunidad con los autos correspondientes, al Tribunal Colegiado del Decimonoveno Circuito en turno, para su substanciación.-----

7.- Oficio 1829 del veinticuatro de junio de dos mil veintidós, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, mediante el cual informa el cumplimiento dado a la ejecutoria dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, en el Juicio de Amparo Directo 389/2021 promovido por “Banco Ve Por Más”, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve Por Más, contra actos de esa autoridad; asimismo remite copia certificada de las constancias conducentes.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se tuvo a la autoridad oficiante en torno al requerimiento hecho, informando que con fecha siete de junio de dos mil veintidós, procedió a dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo bajo los lineamientos señalados por la autoridad federal, dentro del Folio 1111/2021 relativo al juicio ejecutivo mercantil oral promovido por la impetrante, y que mediante oficio 1821 de la misma fecha, remitió las constancias relativas; por lo que se ordenó agregar a sus antecedentes para que obren como en derecho corresponde el oficio en cuestión y copias certificadas adjuntas al

mismo.-----

8.- Oficio 2051/2022 del veintinueve de junio de dos mil veintidós, del Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, mediante el cual informa el cumplimiento dado a la ejecutoria dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, en el Juicio de Amparo Directo 266/2021 promovido por Carlos Robledo Martínez contra actos de esa autoridad; asimismo remite copia certificada de las constancias conducentes.-----

ACUERDO.- con fundamento en lo dispuesto por los artículos 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad oficiante en torno al requerimiento hecho, informando que con fecha veinticuatro de junio de dos mil veintidós, procedió a dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo bajo los lineamientos señalados por la autoridad federal, dentro del expediente 1199/2019 relativo al juicio oral mercantil promovido por “Tertius”, S.A. Promotora de Inversión de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, y continuado por “CKD Activos 8”, S.A. Promotora de Inversión de C.V., como cesionaria de derechos litigiosos, en contra del impetrante y María Silvestre Bernal Pérez; por lo que agréguese a sus antecedentes para que obren como en derecho corresponde el oficio en cuestión y copias certificadas adjuntas al mismo.-----

9.- Oficio 996/2022 del veintinueve de junio de dos mil veintidós, de la Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, mediante el cual informa el cumplimiento dado a la ejecutoria dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, en el Juicio de Amparo Directo 352/2020 promovido por el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, contra actos de esa autoridad; asimismo

remite copia certificada de las constancias conducentes.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se tuvo a la autoridad oficiante en torno al requerimiento hecho, informando que en sesión celebrada el veintinueve de junio de dos mil veintidós, dentro del toca de apelación 248/2019 dictó una nueva resolución, dando cumplimiento a la ejecutoria de amparo, donde se concedió la protección constitucional al Ayuntamiento impetrante, lo cual hizo del conocimiento de la autoridad federal mediante oficio 995/2022 de esa propia fecha, por lo que se ordenó agregar a sus antecedentes para que obren como en derecho corresponde el oficio en cuestión y copias certificadas adjuntas al mismo.--

10.- Oficio 266/2022-A del treinta de junio de dos mil veintidós, del Secretario del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica la resolución que declara cumplida la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo 539/2021 promovido por “Foly”, S.A. de C.V., contra actos de la Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), y 196 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y toda vez que conforme al testimonio de la resolución adjunta, dictada por el Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado oficiante, se advierte que se declaró cumplida la ejecutoria de amparo, sin que la autoridad responsable haya incurrido en exceso o defecto, ordenando asimismo se archivara el juicio de garantías como asunto concluido, en consecuencia, archívese igualmente el citado cuaderno de antecedentes.-----

11.- Oficio 98/2022-C2 del veintiocho de junio de dos mil veintidós, del Secretario del Segundo Tribunal Colegiado en Materias

Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica la resolución que declara cumplida la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo 99/2020 promovido por la Sucesión a bienes de Rafael Salinas Sierra contra actos de la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), y 196 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y toda vez que conforme al testimonio de la resolución adjunta, dictada por el Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado oficiante, se advierte que se declaró cumplida la ejecutoria de amparo, sin que la autoridad responsable haya incurrido en exceso o defecto, ordenando asimismo se archivara el juicio de garantías como asunto concluido, en consecuencia, archívese igualmente el citado cuaderno de antecedentes.-----

12.- Recurso de revocación interpuesto por el licenciado Abelardo Perales Meléndez, apoderado de la parte actora, contra el auto del catorce de enero de dos mil veinte, dictado dentro del expediente 3/2017 relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio promovido por el Gobierno del Estado en contra de José Ramón Gómez Reséndez y otros.-----

RESOLUCIÓN: “....**Primero.-** Son inoperantes e fundados los conceptos de agravio expresados por el licenciado Abelardo Perales Meléndez, apoderado de la parte actora, en contra el auto del catorce de enero de dos mil veinte, en los términos y por las razones expuestas en el considerando tercero del presente fallo. **Segundo.-** Se confirma el auto impugnado en revocación a que alude el punto resolutivo que antecede. **Notifíquese personalmente.-**”-----

14.- Recurso de revocación interpuesto por el licenciado Ausencio Cervantes Guerrero, autorizado de la parte demandada, contra el

auto del veintiuno de enero de dos mil veinte, dictado dentro del expediente 3/2017 relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio promovido por el Gobierno del Estado en contra de José Ramón Gómez Reséndez y otros.-----

RESOLUCIÓN: “**....Primero.-** Son infundados en una parte e inoperantes en otra, los conceptos de agravio expresados por el licenciado Ausencio Cervantes Guerrero, autorizado de la parte demandada, en contra el auto del veintiuno de enero de dos mil veinte, en los términos y por las razones expuestas en el considerando tercero del presente fallo. **Segundo.-** Se confirma el auto impugnado en revocación a que alude el punto resolutive que antecede. **Notifíquese personalmente.-....**”-----

15.- Recurso de revocación interpuesto por el licenciado Ausencio Cervantes Guerrero, autorizado de la parte demandada, contra el auto del tres de marzo de dos mil veinte, dictado dentro del expediente 3/2017 relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio promovido por el Gobierno del Estado en contra de José Ramón Gómez Reséndez y otros.-----

RESOLUCIÓN: “**....Único.-** Se declara sin materia el recurso de revocación interpuesto por el licenciado Ausencio Cervantes Guerrero, autorizado de la parte demandada, en contra el auto del tres de marzo de dos mil veinte, en los términos y por las razones expuestas en el considerando tercero del presente fallo. **Notifíquese personalmente.-**”

16.- Expediente 22/2022 formado con motivo del Incidente de Incompetencia por Declinatoria planteado por la parte demandada dentro del expediente 36/2021 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil Oral promovido por Banco Ve por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve por Más, contra Patricio Cepeda Padrón y Bilna Cepeda Padrón, ante el Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial con residencia

en Soto la Marina.-----

RESOLUCIÓN: “...**Primero.-** Es improcedente el Incidente de Incompetencia por Declinatoria interpuesto por la parte demandada dentro del expediente 36/2021 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil Oral promovido por Banco Ve por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve por Más, contra Patricio Cepeda Padrón y Bilna Cepeda Padrón, ante el Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial con residencia en Soto la Marina, en los términos y por las razones expuestas en el considerando cuarto de este fallo.

Segundo.- El Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial con residencia en Soto la Marina, es competente para conocer del Juicio Ejecutivo Mercantil Oral descrito en el punto resolutive que antecede; por lo que con testimonio del presente fallo, se le instruye a efecto de que continúe en el conocimiento del asunto por sus demás trámites legales. **Tercero.-** En su oportunidad archívese el presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en el libro respectivo; en la inteligencia de que para su depuración se hace constar que no obran documentos originales presentados por las partes, debiendo conservar solamente la resolución. **Notifíquese personalmente.-....”**-----

17.- Expediente 23/2022 formado con motivo del Incidente de Incompetencia por Declinatoria planteado por la parte demandada dentro del expediente 37/2021 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Banco Ve por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve por Más, contra Mauricio Cepeda Padrón y Deisy Lucero Torres Infante, ante el Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial con residencia en Soto la Marina.-----

RESOLUCIÓN: “...**Primero.-** Es improcedente el Incidente de

Incompetencia por Declinatoria interpuesto por la parte demandada dentro del expediente 37/2021 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Banco Ve por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve por Más, contra Mauricio Cepeda Padrón y Deisy Lucero Torres Infante, ante el Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial con residencia en Soto la Marina, en los términos y por las razones expuestas en el considerando cuarto de este fallo. **Segundo.-** El Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial con residencia en Soto la Marina, es competente para conocer del Juicio Ejecutivo Mercantil descrito en el punto resolutive que antecede; por lo que con testimonio del presente fallo, se le instruye a efecto de que continúe en el conocimiento del asunto por sus demás trámites legales. **Tercero.-** En su oportunidad archívese el presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en el libro respectivo; en la inteligencia de que para su depuración se hace constar que no obran documentos originales presentados por las partes, debiendo conservar solamente la resolución. **Notifíquese personalmente.-....”**-----

TURNO DE ASUNTOS

UNITARIAS CIVIL- FAMILIAR

1. Expediente 980/2008 procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----
2. Expediente 738/2021 procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----
3. Expediente 744/2019 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----
4. Expediente 318/2020 procedente del Juzgado Quinto de Primera

Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----

5. Expediente 1294/2019 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----

6. Expediente 71/2021 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----

7. Expediente 154/2020 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----

8. Expediente 1015/2020 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----

9. Expediente 316/2021 procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----

10. Expediente 372/2021 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----

11. Expediente 1077/2020 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----

12. Expediente 562/2021 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----

COLEGIADAS CIVIL- FAMILIAR

1. Expediente 630/2017 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

2. Expediente 369/2018 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
3. Expediente 480/2018 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
4. Expediente 459/2019 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
5. Expediente 606/2019 procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
6. Expediente 842/2019 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
7. Expediente 1317/2019 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
8. Expediente 740/2020 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
9. Expediente 7/2021 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
10. Expediente 230/2021 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
11. Expediente 401/2021 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

Sala Colegiada.-----

12. Expediente 438/2021 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

13. Expediente 651/2021 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

14. Expediente 892/2021 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

15. Expediente 1043/2021 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

16. Expediente 146/2015 procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

17. Expediente 1812/2016 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

18. Expediente 532/2019 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

19. Expediente 72/2020 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

20. Expediente 94/2020 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

21. Expediente 331/2020 procedente del Juzgado Primero de Primera

- Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
22. Expediente 346/2020 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
23. Expediente 68/2021 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
24. Expediente 217/2021 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
25. Expediente 238/2021 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
26. Expediente 370/2021 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
27. Expediente 463/2021 procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
28. Expediente 563/2021 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
29. Expediente 623/2021 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
30. Expediente 915/2021 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

UNITARIAS PENALES

1. Expediente 124/2015 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
2. Expediente 148/2017 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
3. Expediente 14/2015 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
4. Expediente 60/2016 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
5. Expediente 301/2002 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
6. Expediente 244/2010 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----

COLEGIADA PENAL

1. Expediente 169/2008 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.--
2. Expediente 211/2014 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
3. Expediente 504/2015 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
4. Expediente 31/2016 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento Mante.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

5. Expediente 22/2017 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento Tula.-

Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

6. Expediente 77/2018 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento Victoria.-

Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

7. Expediente 29/2020 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento Victoria.-

Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

8. Expediente 188/2020 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento

Reynosa.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

9. Expediente 15/2021 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento Mante.-

Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

----- Con lo anterior, el Magistrado Presidente dio por terminada la Sesión siendo las diez horas con cincuenta minutos del día de su fecha.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamene efectuadas y firmada por los Magistrados Horacio Ortiz Renán, Alejandro Alberto Salinas Martínez, Javier Castro Ormaechea, David Cerda Zúñiga, Jorge Alejandro Durham Infante, Hernán de la Garza Tamez, Gloria Elena Garza Jiménez, Mauricio Guerra Martínez, Noé Saénc Solís y Omeheira López Reyna, siendo Presidente el primero de los mencionados; en Sesión Ordinaria celebrada el doce de julio de dos mil veintidós, ante el SecretarioGeneral de Acuerdos que autoriza. Licenciado Jaime Alberto Pérez Ávalos. Doy fe.-----

Magistrado Horacio Ortiz Renán
Presidente

Mgdo. Alejandro Alberto Salinas Martínez

Mgdo. Hernán de la Garza Tamez

Mgdo. Noé Sáenc Solís

Mgdo. Javier Castro Ormaechea

Mgdo. Jorge Alejandro Durham Infante

Mgda. Omeheira López Reyna

Mgdo. David Cerda Zúñiga

Mgdo. Mauricio Guerra Martínez

Mgda. Gloria Elena Garza Jiménez

Lic. Jaime Alberto Pérez Ávalos
Secretario General de Acuerdos

---- Las firmas que anteceden corresponden a la última página del acta de Sesión Plenaria de fecha (05) cinco de julio de (2022) dos mil veintidós. Doy fe.-----